



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE UN PROFESIONAL PARA LIDERAR Y EJECUTAR EL ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS Y SERVICIOS DE LA LÍNEA DE DISEÑO E INGENIERÍA DEL TECNOPARQUE NODO CALI.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) de enero del 2020


EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Claudia Patricia Montalvo – Grupo de Contratación

 00163

23 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Dirección Regional

calle 52 No. 2 Bis-15 Barrio Salomia, Ciudad Santiago de Cali - PBX (57 2) 4315800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-225 V01 Pág. 1



ANEXO No. 3

PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca									
Centro: Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN									
Periodo: Vigencia 2020									
Contratación personal administrativo por prestación de servicios									
No.	Nombre rol Actividades	Objeto a Contratar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes(Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL REQUERIDO
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	GESTOR EXTENSIONISTA	Contratar los servicios de un personal para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali.	1	11,5	15/01/2020	31/12/2020	\$ 5.150.000	\$ 59.225.000	Estudios: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines). Título de maestría expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines). Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional: de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en actividades relacionadas con la línea del Tecnoparque, formulación, evaluación y seguimiento
TOTAL GENERAL			1				\$ 5.150.000	\$ 59.225.000	

El subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN certifica que se encuentra registrado en el PAA de la vigencia 2020, el anterior objeto contractual.

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR (E)

00163

23 ENE. 2020

Vo.Bo:
Elaboró: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que se adjunta a este documento y que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali para ejecutar el siguiente objeto: *“Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali. (2020-034)”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Santiago de Cali a los


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)


Vo.Bo. Maria Julia Quejada Moya
Coordinadora Grupo Mixto

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10 
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

■ 00163

23 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN
Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar un (1) prestador de servicios con: Estudios: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines). Título de maestría expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines).

, para Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali.. (2020-034)

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, acordes a este requerimiento.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora Regional (E), en la planta de personal no existe personal suficiente que pueda suplir esta demanda.

En virtud de lo previamente expuesto, este despacho

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales temporales de un (1) prestador de servicios con: Estudios: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines). Título de maestría expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines).

, con el propósito de Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali..

Certificado No.
SC-CER339681

00163
23 ENE. 2020



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Plazo de Ejecución: (11,5) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 31 de diciembre de 2020.

Valor de la Contratación: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.225.000).

CDP No. 1320, del 9 de enero de 2020

Rubro: C-3605-1300-2-0-3605007-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL

Dado en Santiago de Cali, a los días


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN
Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Rafael Guerra – Profesional 02

00163

23 ENE. 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Comunicación electrónica

Fecha 08/01/2020 6:46:36 p. m. Radicado 9-2020-000091 NIS 2020-02-001106

Destinatario

Dependencia Destinatario 761040 GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO
 Destinatario regional 76 VALLE
 Funcionario Destinatario * MARIA JULIA QUEJADA MOYA
 Correo electrónico MJQUEJADA@SENA.EDU.CO
 Destinatario
 Asunto
 Asunto SOLICITUDES PRESUPUESTALES
 Descripción del Asunto SOLICITUD DE CDP
 Asunto
 Texto

Posición del Gasto: C-3605-1300-2-0-3605007-02
 Recursos: 27
 Código del Producto: 3605007
 Cód. del rubro: 20202008
 Nombre Producto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO
 Dependencia: 923069
 Valor: \$ 731.400.000
 Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TECNOPARQUE NODO CALI

Remitente

Dependencia Remitente 769230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA
 Remitente regional 76 VALLE
 Funcionario Remitente * (E) PAULO CESAR RAMIREZ
 Remitente de correo electrónico PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO
 Anexos

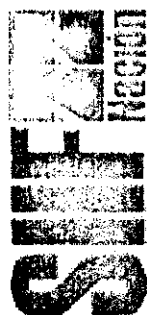
Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario ELIZABETH CARDENAS BERRIO
 Correo electrónico ECARDENASB@SENA.EDU.CO
 Destinatario
 Nombre Destinatario MARITZA VIAFARA
 Correo electrónico MVIAFARA@SENA.EDU.CO
 Destinatario
 Nombre Destinatario ANDRÉS RODRÍGUEZ ALONSO
 Correo electrónico ANRODRIGUEZALO@SENA.EDU.CO
 Destinatario
 Nombre Destinatario PAULO CESAR RAMIREZ
 Correo electrónico PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO
 Destinatario

00163

23 ENE. 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad: CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-09-12:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	731.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	731.400.000,00
				Saldo x Comprometer:	731.400.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923009 TECNOPARQUE- VALLE	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACION	Propios	27	CSF						
Total:						731.400.000,00	0,00	731.400.000,00	731.400.000,00	0,0

Objeto:	CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TECNOPARQUE NODO CALI
---------	--

Maria Julia Quejada Moya

MARIA JULIA QUEJADA MOYA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

00163
23 ENE. 2020

Proyección presupuesta

§ REGIONAL VALLE

230

2020
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA
LA INDUSTRIA - ASTIN



Gräber Retomar

Retomar

Consecutivo de identificación	1561	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS DE BASE DE TECNOLOGIA INSCRITOS EN LA LINEA DE DISEÑO E INGENIERIA DEL TECNOPARQUE NODO CALI...	
Objeto contrato		Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de bases tecnológicas y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali	
Objeto contrato próxima vigencia			
Proyecto BP/IN	41	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL	
Rol	449	DINAMIZADOR TECNOPARQUE	
Requiere presupuesto para la próxima vigencia	☒	Fecha modificación	18/11/2019
Honorarios mensuales actuales	4.928.000	Valor total contrato vigencia actual	51.251.200
Duración en meses	11	Duración días	18
Valor honorarios mensuales vigencia siguiente		5.075.940	Estado contrato
Fecha inicio	13/01/20		1. Activos
Valor total contrato próxima vigencia	58.879.744,00	Fecha terminación	31/12/20
Contratista	1051864863	Porcentaje incremento	3,00
		LUIS FELIPE CABRERA MORENO	



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>"Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali. (2020-034)"</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Estudios: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines). Título de maestría expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional: de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en actividades relacionadas con la línea del Tecnoparque, formulación, evaluación y seguimiento</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.225.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.575.000) b) (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.150.000) cada uno. Amparado por el CDP No. 1320 del 9 de enero de 2020.</i>
PLAZO:	<i>Desde 15 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Cali. Con eventual desplazamiento nacional.</i>
SUPERVISOR:	<i>LIDER TECNOPARQUE</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de SENNOVA y de la Red de Tecnoparque Colombia, es el encargado de fortalecer las competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas, así como de generar cultura de innovación y competitividad en jóvenes aprendices de los centros de formación, y de fomentar la creatividad de los trabajadores colombianos y de los aprendices, orientadas al desarrollo de las habilidades y competencias en investigación, desarrollo e innovación.

Tecnoparque, línea programática del Sistema de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA - SENA, está dirigido a todos los colombianos interesados en desarrollar proyectos I+D+i, materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones; Ingeniería y Diseño; Biotecnología y Nanotecnología; y Tecnologías Virtuales, que promueven el emprendimiento de base tecnológica. Tecnoparque ofrece a personas de comunidades, empresas, sectores productivos, oportunidades científicas, tecnológicas y de apoyo a la innovación que contribuyan al desarrollo socio económico del país mediante el desarrollo de proyectos, la realización de eventos de divulgación tecnológica y articulación con empresas, grupos de investigación y actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación, en general.

Teniendo en cuenta que el Tecnoparque Nodo Cali debe prestar en la región los servicios de: i. Asesoría técnica especializada para el desarrollo de proyectos en I+D+i; ii. Adaptación y transferencia de tecnología, iii. Generación y apropiación social del conocimiento, y iv. Acceso a la infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados en marcados en las cuatro líneas tecnológicas. Adaptado de (SENA, 2019).

Por lo anterior, se requiere contar con gestores y un infocenter para la prestación de los servicios establecidos en el plan de acción del SENA 2020, en el portafolio del Tecnoparque y en la guía operativa y metodológica del Tecnoparque 2020, que considera al gestor extensionista en los siguientes roles.

Como gestor consultor se debe contar con un líder de Extensionismo vinculado al centro para atender a las empresas, junto con los gestores extensionistas.

Como Gestor Tecnoparque, citado en la “Guía Metodología de la Red Tecnoparque Colombia” como Gestor Tecnológico, es el Talento Humano que presta sus servicios en la gestión de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación del nodo, apoya el cumplimiento de metas y la difusión y consolidación del Tecnoparque, como articulador de los sistemas de innovación en la región que atiende. Adaptado de (SENA, 2019).

Como extensionista, debe tener conocimiento de la tecnología y del ambiente de negocios, tener habilidades para comunicarse con los empresarios y atender sus necesidades, de acuerdo con las líneas de servicio que tiene Fabricas de Productividad. También debe ser un especialista en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas diagnosticadas y estar encargado de realizar la intervención y acompañamiento en las empresas para que mejoren sus

indicadores de productividad, competitividad o rentabilidad. Adaptado de (SENA, 2019).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Liderar la ejecución de los proyectos de la línea, articulado con los lineamientos del SENA. 2. Realizar las pruebas de laboratorios necesarias para el desarrollo de proyectos inscritos en la línea. 3. Realizar investigación básica y/o aplicada para la generación de nuevo conocimiento. 4. Garantizar el registro de forma oportuna de la información de los proyectos y servicios desarrollados, con los entregables de acuerdo a la metodología establecida en el SENA. 5. Desarrollar procesos de vigilancia tecnológica y difundir los resultados de estos ejercicios dentro de los Centros de Formación. 6. Gestionar y ejecutar eventos de divulgación Tecnológica acorde a la naturaleza de la línea, que aporten al proceso de gestión de conocimiento del SENA. 7. Desarrollar estrategias de articulación con grupos y/o semilleros de investigación aplicada del SENA y otras instituciones, para la generación de proyectos con impacto local, regional o nacional. 8. Generar estrategias para la finalización de proyectos en prototipos de la línea de acuerdo con la metodología establecida en las pautas operativas del programa. 9. Apoyar la ejecución de estrategias de promoción y divulgación de proyectos desarrollados por los usuarios del nodo y el portafolio de servicios del programa. 10. Velar por la correcta utilización de la infraestructura física y tecnológica, tanto de los gestores de como los usuarios del nodo. 11. Desarrollar e implementar estrategias para garantizar el máximo aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y física asignada a la línea. 12. Afiliarse al Sistema General de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL. 13. Presentar los informes mensuales de acuerdo al objeto del presente contrato a la subdirectora del Centro ASTIN. 14. Apoyar los proyectos formulados por la industria con finalización en prototipos funcionales o publicaciones de los resultados. 15. Cumplir con los lineamientos del

GTH-F-075 V.04

sistema integrado de gestión y autocontrol, así como participar en el proceso de registro calificado, autoevaluaciones y acreditación de alta calidad del Centro ASTIN. 16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 17. Presentar informes en las reuniones semanales liderado por el dinamizador para la subdirección del Centro. 18. Prestación de Servicios Tecnológicos a la industria de acuerdo a programación del Centro. 19. Elaboración de fichas técnicas para el Centro. 20. Formular soluciones tecnológicas a las empresas y a los Centros de Formación del SENA. 21. Ofrecer cupos de formación complementaria, especialización técnica y tecnológica de acuerdo a las directrices del centro ASTIN. 22. Desarrollar sus actuaciones en el marco de la normatividad vigente. 23. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Interiorizar y actuar conforme a la cultura organizacional del SENA, considerando sus pilares y código de integridad institucional

NOTA: Se anexan obligaciones generales en anexo No. 4

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

GTH-F-075 V.04

7. Valor del Contrato y Justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.225.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.575.000) b) (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.150.000) cada uno. Amparado por el CDP No. 1320 del 9 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 2.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

GTH-F-075 V.04

b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: LIDER TECNOPARQUE.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro y ordenador del pago, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

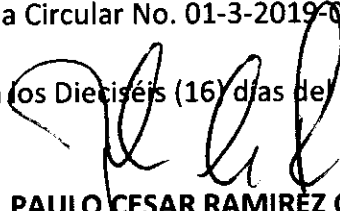
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación de la Regional Valle del Cauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

Se expide en Santiago de Cali a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).


PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Efraín Bernal Bernal – Profesional G07

www.sena.edu.co
SENAComunica

00163
23 ENE. 2020



ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN										10/01/2020														
										Página 1 de 1														
										Clasificación de la Información PÚBLICA														
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Efecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Espedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente		
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación es vigente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente		
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente		
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por omisión de información de materiales cuando el contratista es responsable de su calidad; tener actividades y/o caso en actividades de transporte al momento de recibir los materiales	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás contratistas que se gestionan información a fin de controlar la misma.	Permanente		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Espedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato		

* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Contador copia impresa de este documento en cualquier caso: COPA NO CONTROLADA.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y

administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

00163
23 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO

Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali.. (2020-034)

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Segmento	80000000 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80100000 – SERVICIOS DE ASESORIA A LA GESTION
Clase	80101600 – GERENCIA DE PROYECTOS
Producto	80101601 – PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: *Estudios: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines). Título de maestría expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparques (ver Tabla Afines).*

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

■ 00 16 3
23 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-01561	LUIS FELIPE CABRERA MORENO	Prestación de servicio profesional para ejecutar el desarrollo y consolidación de proyectos de base tecnológica inscritos en la línea de Diseño e Ingeniería del TecnoParque Nodo Cali	10 MESES Y 11 DIAS	\$ 51.251.200	Contratación Directa
2630 DE 2018	MARIO FERNANDO MUÑOZ VELEZ	Contratar los servicios personales de un profesional para liderar y ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios de la línea de Diseño e Ingeniería del Tecnoparque Nodo Cali	4 MESES Y 8 DIAS	\$ 21.190.400	Contratación Directa
3160 de 2017	DANIEL FERNANDO ATEHORTUA LOPEZ	Contratar los servicios personales de un (1) profesional Sénior de carácter temporal, para la operación del nodo Cali, programa Red Tecnoparque para las Líneas de Diseño e Ingeniería en el Centro de formación ASTIN, para la vigencia 2017	2 MESES Y 26 DIAS	\$ 13.714.133	Contratación Directa

Contratos de referencia otras entidades, cuyos objetos tienen relación a la presente contratación:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1201-2017	JUAN PABLO LOPEZ VALENCIA	Prestación de servicios profesionales especializados en a secretaria de infraestructura para asesorar y brindar apoyo técnico en ingeniería mecánica ara el desarrollo de proyecto emblemático del municipio de pereira denominado cable aéreo	11 Meses	\$ 53,900,000	Contratación Directa

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN

Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

00153
23 ENE. 2020